

2663

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Convento de Santo Domingo, localizado en Ocaña (Toledo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General de Patrimonio y Museos ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio y Museos (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ocaña (Toledo) que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Patrimonio y Museos).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 10 de noviembre de 1999.—El Director general, Rafael López Martín de la Vega.

ANEXO*Descripción histórico-artística*

El Decreto de Desamortización de Mendizábal, que suprimió todos los conventos de la Península, admitía algunas excepciones. Entre estas figuraba el Colegio Misionero para Asia: El de los Dominicos de Ocaña.

De las diversas dependencias del convento, cabe destacar: La iglesia y el claustro.

La iglesia es de estilo renacentista, de planta rectangular, de tres naves, con ábside poligonal de tres lados en la cabecera. La nave central está cubierta por una bóveda de medio cañón, con arcos formeros y lunetos entre ellos. En la conjunción de los arcos del crucero se alza la cúpula central de media naranja sobre pechinas y con el tambor separado mediante una imposta perimetral.

Las naves laterales y la central se conectan por arcos de medio punto sobre pilastras a ambos lados de los machones, conformando capillas separadas de la nave central a través de cancelas de forja. Existe una imposta perimetral que recorre todo el templo.

Todo el interior de la iglesia se encuentra profusamente decorado por unas pinturas de finales del siglo XIX, obra de Fr. Luis Santiago, discípulo de Luis Madrazo, que realzan o imitan la traza constructiva del mismo (gallones de la cúpula, decoración en los intradoses de los arcos, imitación de lunetos, etc.). Los cuadros del retablo del ábside del altar mayor fueron realizados por el P. Julio Ibáñez, 1954, pintor realista formado en la escuela de Roma.

El elemento más importante del interior de la iglesia es el coro, situado a los pies, lo que exigió añadir un nuevo tramo que apoyara sobre el pórtico de entrada, prolongando, de esta forma, la nave.

Fue tallado en 1572, de autor desconocido, y procede de un convento dominico de Almagro. Realizado en madera de nogal, es de estilo renacentista. Las tallas del coro alto representan en el lado derecho diversos santos y en el izquierdo santas, las cuales están realizadas en medio relieve, y las tablas de cada sitial se encuentran separadas por medias columnas corintias. El sillón central está ocupado por la Virgen con el Niño.

El cuerpo inferior del coro está decorado con bajo-relieves de personajes del Antiguo Testamento (a la derecha, varones; a la izquierda, mujeres).

Cabe destacar de todo el conjunto las «Misericordias», de tipo azteca (influencia de los misioneros a su vuelta de América).

Al exterior, la facha principal situada a los pies del templo, consta de pórtico de piedra de sillería almohadillada en el exterior, compuesto de tres arcos frontales: El del centro de medio punto y los otros dos adintelados.

La torre está situada a los pies, ocupando el espacio de la última capilla en la nave lateral izquierda. Es de cuatro cuerpos, el inferior de piedra de sillería y el resto de ladrillo y mampostería con pequeños huecos de iluminación hacia la escalera. El último tramo tiene dos huecos por cada cara con arco de medio punto y decoración de pilastras. Está todo él realizado en ladrillo y lleva un cornisamiento de ladrillo aplantillado antes de la cubierta a cuatro aguas y un chapitel con mirador a los lados.

Claustro: De planta rectangular y organizado en dos alturas. De estilo renacentista, atribuido a Alonso de Covarrubias y realizado entre los años 1540-1543. Ambos niveles están cubiertos por artesonados con tirantes, refuerzos en las esquinas, ménsulas entre vigas y rica decoración geométrica.

La planta baja está formada por lados de seis y ocho arcos de medio punto apoyados sobre columnas de piedras de orden dórico, que descansan sobre un pedestal.

El claustro alto consta de doble número de vanos, doce y dieciséis por lado, éstos son adintelados con columnas de orden jónico compuestas por una pequeña basa y sobre el capital zapatas de piedra, mientras que la parte superior va coronada con una viga corrida decorada con medallones tallados.

Objeto de declaración

Inmueble correspondiente al Convento de Santo Domingo, localizado en Ocaña (Toledo).

Área de protección

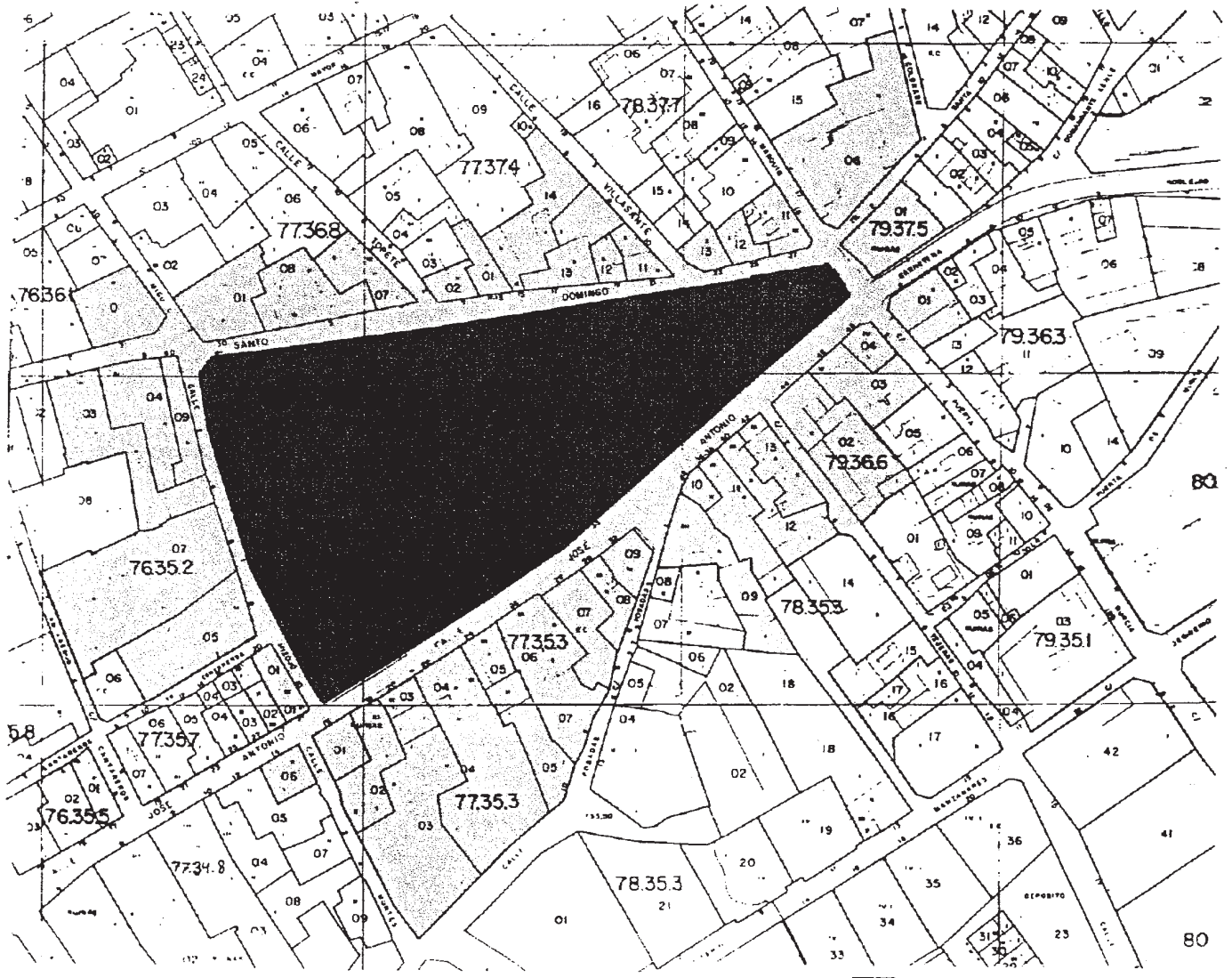
Vendría definida por:



Manzana: 78373, parcela, 06.
 Manzana: 78377, parcelas, 11, 12 y 13.
 Manzana: 77374, parcelas, 01, 02, 11, 12, 13 y 14.
 Manzana: 77368, parcelas, 01, 07 y 08.
 Manzana: 76361, parcela, 08.
 Manzana: 76352, parcelas, 03, 04, 05, 07 y 09.
 Manzana: 77357, parcela, 01.
 Manzana: 77348, parcela, 06.
 Manzana: 77353, completa.
 Manzana: 78353, parcelas, 09, 10, 11, 12 y 13.
 Manzana: 79366, parcelas, 02, 03 y 04.
 Manzana: 79363, parcela, 01.
 Manzana: 79375, parcela, 01.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad del Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	CONVENTO DE SANTO DOMINGO		
AREA DE PROTECCION			
OBJETO DE LA DECLARACION			
SITUACION	OCAÑA (TOLEDO)	ESCALA	1:2000